

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

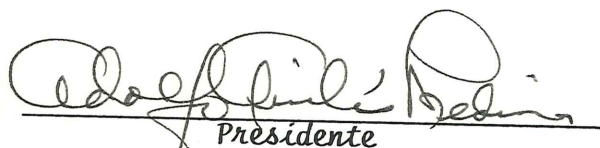
Número 26

Presentada por: Administración

Serie 1990-91

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 4, SERIE 1990-91, LA CUAL REGLAMENTA EL SISTEMA DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO.

- Por Cuanto : Esta Asamblea aprobó la Ordenanza Núm. 4, Serie 1990-91, la cual reglamenta el sistema de compras de este Municipio.
- Por Cuanto : Luego de aprobarse la anterior Ordenanza, se han revisado algunas de las disposiciones contenidas en la misma, haciéndose necesarios el que ésta tenga que enmendarse.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1990.
- Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección "Subasta Informales" (a) para lea como sigue:
- "Toda compra de suministros o que servicios individuales o por renglones que deban adquirirse en una misma transacción o momento, en exceso de \$0.01 y hasta \$10,000.00 se hará por personal del Departamento de Compras mediante tres (3) cotizaciones por teléfono o por mensajero. Para las compras que caen dentro de esta categoría, se cumplimentará una forma impresa por el Departamento de Compras".
- Sección 2da. : Eliminar, como por la presente se elimina, en la Sección "Subasta Informales", el Inciso (b-2) de la referida Ordenanza.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 24 de septiembre de 1990.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 26, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de septiembre de 1990.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Carmen Delgado Morales, Rafael S. Fuentes Rivera, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido de la Hon. Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 24 de septiembre de 1990.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma
y el sello oficial del Municipio de
Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticuatro
días del mes de septiembre del año mil
novecientos noventa.



Secretaria Asamblea Municipal